



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud "

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

### **2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio especializado para monitoreo, seguimiento y fortalecimiento de gestión ambiental en Gobiernos Locales de regiones Ayacucho, Cajamarca, La Libertad y Pasco, a cargo de proyectos de inversión de infraestructura vial vecinal.

Los proyectos de inversión se identifican con CUI N.º 2310908, CUI N.º 2276881, CUI N.º 2398024, CUI N.º 2305479, CUI N.º 2451115, CUI N.º 2440790, CUI N.º 2226795 y CUI N.º 2368346; dichos proyectos de inversión buscan mejorar la transitabilidad de caminos vecinales, reduciendo la brecha de infraestructura de transporte vial vecinal.

### **3. FINALIDAD PUBLICA**

La presente contratación busca fortalecer las capacidades de los Gobiernos Locales de regiones Ayacucho, Cajamarca, La Libertad y Pasco, en la gestión de los instrumentos ambientales necesarios para la ejecución de proyecto de inversión de infraestructura vial.

### **4. ANTECEDENTES**

Mediante Ley N.º 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 se autorizó a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales de las inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio.

Mediante Decreto Supremo N.º 100-2019-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la transferencia de partidas para 63 Proyectos de Inversión a nivel nacional, por un monto total de S/ 5 362 309, para la elaboración y actualización de sus respectivos Expedientes Técnicos.

De acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental de acuerdo a la normativa de la materia.

En ese sentido, es prioritario contar con el servicio especializado para monitoreo, seguimiento y fortalecimiento de gestión ambiental en Gobiernos Locales de regiones Ayacucho, Cajamarca y La Libertad, a cargo de proyectos de inversión de infraestructura vial vecinal.

### **5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

Contar con los servicios de un especialista en materia ambiental; a fin de asistir técnicamente a los Gobiernos Locales en la gestión de instrumentos ambientales ante las entidades competentes.

### **6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

#### **6.1. ACTIVIDADES:**

- Brindar asistencia técnica a Gobiernos Locales de las regiones Ayacucho, Cajamarca, La Libertad y Pasco, acerca de la gestión ambiental necesaria para obtener el instrumento ambiental.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud "

- Pre evaluar los expedientes ambientales correspondientes a los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura de la red vial vecinal.
- Brindar asistencia técnica en el marco del PATS, a Gobiernos Locales de las regiones de Ayacucho y Cusco, acerca de la gestión ambiental necesaria para obtener el instrumento ambiental (FITSA) para el mantenimiento periódico en vías vecinales.
- Pre evaluar los expedientes ambientales en el marco del PATS, correspondientes a los instrumentos de gestión ambiental (FITSA), en las regiones Ayacucho y Cusco para el mantenimiento periódico en vías vecinales.
- Realizar el seguimiento a la gestión ambiental con la autoridad ambiental competente cuando los Gobiernos Locales ingresen los instrumentos de gestión ambiental.
- De ser necesario para el cumplimiento del objeto del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por la Gerente de Monitoreo y Seguimiento.

## 6.2. PROCEDIMIENTOS

No corresponde.

## 6.3. PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

## 6.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con una PC o Laptop que permita a internet.

## 6.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

Provias Descentralizado facilitará la información necesaria para la ejecución óptima del servicio.

De ser necesario que se requiera visitas técnicas de campo, como parte del servicio; los viáticos de alojamiento y alimentación, pasajes aéreos y la movilidad en las localidades a visitar serán asumidos por Provias Descentralizado.

## 7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

### Perfil de Proveedor:

- **Formación Académica:** Profesional titulado (a) en ingeniería o ciencias biológicas acreditado con copia de Título profesional.  
Con estudios de post grado o especialización en temas de gestión ambiental y/o manejo de recursos naturales.
- **Experiencia Laboral:**  
Experiencia general mínima de cuatro (04) años.  
Experiencia específica mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado en temas ambientales.
- **Capacitación y/o entrenamiento:**  
Curso de especialización relacionado al servicio.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- SCTR o seguro particular.
- Tener RNP (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener RUC

## 8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el Ítem 6.1 y sus conclusiones.

## 9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

**Lugar:** El servicio se ejecutará de manera no presencial, por lo que no será necesario que el proveedor se encuentre físicamente en la sede central de Provias Descentralizado.

**Plazo:** El plazo del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud "

#### 10. ADELANTOS

No corresponde.

#### 11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

#### 12. FORMA DE PAGO

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

El pago se realizará de forma parcial en tres (03) armadas, previa presentación del entregable, conformidad del servicio y comprobante de pago respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1° Pago: 1/3 del monto total contratado, con la conformidad del 1° entregable, hasta los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.
- 2° Pago: 1/3 del monto total contratado, con la conformidad del 2° entregable, hasta los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.
- 3° Pago: 1/3 del monto total contratado, con la conformidad del 3° entregable, hasta los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

#### 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerente de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

#### 15. PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.



#### 16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

Jr. Camaná 678 – Pisos 5, 7 al 12 – Lima 01  
Central Telefónica: (511) 514- 5300  
www.proviasdes.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### **17. NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

#### **18. OTRAS CONSIDERACIONES**

##### **CONFIDENCIALIDAD**

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
"Año de la Universalización de la Salud "

### PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

### 19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21.

### 20. ANEXOS:

A continuación, se presenta la estructura de costos:

| ITEM  | DESCRIPCIÓN   | U/M             | CANTIDAD | HONORARIO | TOTAL DE HONORARIOS |
|---|---------------|-----------------|----------|-----------|---------------------|
| 01  | Armada o pago | Días calendario | Hasta 30 | 8,500.00  | 8,500.00            |
| 02  | Armada o pago | Días calendario | Hasta 60 | 8,500.00  | 17,000.00           |
| 03  | Armada o pago | Días calendario | Hasta 90 | 8,500.00  | 25,500.00           |
| <b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO, INCLUIDO IMPUESTOS</b> |               |                 |          |           | <b>25,500.00</b>    |

